



D^a M^a Luisa Bernardo Sancho, Vicesecretaria del Ayuntamiento de la ciudad de Colmenar de Oreja.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de la ciudad de Colmenar de Oreja, en el ejercicio de competencias delegadas por acuerdo del Pleno de 27 de junio de 2011 y por Decreto de la Alcaldía de 20 de junio de 2011, en Sesión celebrada el día 21 de JULIO DE 2011, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"2.2.- CONTRATO ESPECIAL DE LA ACTIVIDAD DE CASA DE NIÑOS DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a su propuesta relacionada con este punto del orden del día:

"Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de abril de 2011 se aprobó el expediente de contratación del contrato especial de Casa de Niños del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 9 de mayo de 2011 se publico anuncio de licitación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el B.O.C.M. nº 108, transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, han presentado oferta las siguientes ofertas:

- SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES GRUPO 5, S.L.
- FUNDACION RESPUESTA SOCIAL SIGLO XXI.

Visto que con fecha 9 de junio de 2011 se reunió la Mesa de Contratación procediendo a la apertura del sobre A "documentación administrativa", acordó requerir para subsanación de defectos a la empresa FUNDACION RESPUESTA SOCIAL SIGLO XXI.

Reunida nuevamente la mesa de contratación el 30 de junio de 2011, subsanado el defecto se procede a la apertura del sobre B "propuesta económica", solicitando informe a los técnicos de la comunidad de Madrid sobre las propuestas presentadas.

La Mesa de contratación en reunión mantenida el día 12 de julio de 2011, a la vista del informe emitido propone como adjudicatario del contrato a la empresa SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES GRUPO 5, S.L.,

A la vista de todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Requerir a la empresa SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES GRUPO 5, S.L., CIF nº B-82800897, que ha presentado la mejor oferta del contrato especial de actividad de Casa de Niños, para que presente, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la fecha de notificación del presente acuerdo, documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias





y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la empresa FUNDACION RESPUESTA SOCIAL SIGLO XXI y publicarlo en la página Web www.colmenardeoreja.org".

En atención a lo expuesto y de conformidad con el acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de junio de 2011 y Decreto de la Alcaldía 420/2011, de 20 de junio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, la misma acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, cinco votos a favor y ninguno en contra:

Primero.- Aprobar la propuesta en los términos planteados.

En atención a lo expuesto y de conformidad con el acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha 5 de julio de 2007 y Decreto de la Alcaldía de 22 de junio de 2007, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, la misma acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, cinco votos a favor y ninguno en contra:

Primero.- Aprobar la propuesta en los términos planteados."

Y para que conste allí donde proceda y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con la salvedad del art. 206 del R.D. 1568/1986, de 28 de Noviembre, a reserva de los términos en que resulte redactado tras su aprobación definitiva, de orden y con el visto bueno de la Sr. Alcalde, en Colmenar de Oreja a 04 de agosto de 2011.

vº Bº

El Alcalde,

Fdo.: D. Francisco José García Paredes.

